

CRISAL INVERSIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha de instrumento: 27.05.2016

2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Inmuebles: realizar adquisiciones a título oneroso y/o gratuito de bienes inmuebles para su administración y/o disposición con excepción de la intermediación inmobiliaria; B) Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación y distribución de herrajes, repuestos de autos, perfiles de PVC y metálicos, plumas y piedras, artículos de electrónica y elementos afines; intermediación en la importación y exportación de bienes muebles; C) Fletes: Servicio de fletes de cualquier naturaleza. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar, contratar, adquirir derechos, contraer obligaciones, asociarse con terceros, formar parte de fundaciones, asociaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, según su objeto social.

3) Capital: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), dividido en cuatrocientas (400.-) cuotas de pesos mil (\$1000.-) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: la socia Carina Noemí Aquino, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales que sumada a su anterior tenencia de veinticinco (25) cuotas sociales totaliza la cantidad cien (100.-) cuotas sociales de pesos mil (\$1000.-) cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000.-) y la socia Antonella Marcela Aquino, suscribe la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales que sumadas a su anterior tenencia de setenta y cinco (75) cuotas sociales, totaliza la suma de trescientas (300) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Ambas suscripciones se realizan en dinero en efectivo, que se integra en un 25% (veinticinco por ciento), comprometiéndose las socias a integrar el resto dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente en la medida de los requerimientos financieros de la sociedad, conforme lo determine la gerencia.

4) Sede Social: Modificar la Sede Social a calle Regimiento 11 Nro. 1113 planta alta de la ciudad de Rosario. Noviembre de 2015.

\$ 325 307810 Nov. 11 Nov. 18

CREMATORIO GRANADERO

BAIGORRIA S.A.

ESTATUTO

Daniel Elio Bin, DNI 11.678.509, CUIT 23-11678509-9, argentino, casado con Graciela Ferreyra, con domicilio en calle Guardias Nacionales N° 177, piso 9 Depto A de la ciudad de San Nicolás, empresario, nacido el 9 de setiembre de 1955; Guillermo Eduardo Biasoli, DNI 12.029.826, CUIT 20-12029826-8, argentino, casado con Maria Teresa Pozzi, con domicilio en calle Guardias Nacionales 159 de San Nicolás, Contador Público, nacido el 6 de noviembre de 1956; Nicolás Uboldi, DNI 31.152.863, CUIT 20-31152863-8, argentino, soltero, con domicilio en calle Necochea 2478, Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Licenciado en Administración, nacido el 6 de diciembre de 1984; Lucio Ernesto Celsi, DNI 11.547.462, CUIT 20-11547462-7, argentino, casado con Maria Teresita Baquela, con domicilio en calle Maipú 303, empresario, nacido el 16 de marzo de 1955; Bruno Compá, DNI 28.673.468, CUIT 20-28673468-6, argentino, casado con Paula Andreia Rosa Ferreira, con domicilio en calle Tabaré 1521 de la ciudad de San Nicolás, Ingeniero Industrial, nacido el 25 de febrero de 1981; Sr. Guillermo Marcelo Malamud, DNI Nro. 14.510.124, comerciante, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Alejandra Inés Praino, CUIT 20-14510124-8, domiciliado en calle Warmes Nro. 944 B de Rosario, y Rubén Osvaldo de Lorenzo, DNI 21.011.726, comerciante, argentino, soltero, CUIT 20-21011726-2, domiciliado en calle Salta 2136, piso 7, Depto. A, de Rosario, 5/12/1969, empresario. Y Miguel Armando Krauchuk, DNI 16.728.539, CUIT 20-16728539-3, argentino, casado en segunda nupcias con Patricia Mabel La Villa, con domicilio en calle 3 de febrero 2818 piso 4 depto. A de la ciudad de Rosario, empresario, nacido el 15 de julio de 1964.

Fecha de instrumento de constitución: 25 de julio de 2016.

Denominación: CREMATORIO GRANADERO BAIGORRIA S.A.

Domicilio: Necochea 2478 Depto. 2 - 2000- Rosario - Santa Fe. Plazo: 35 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Prestación del servicio de cremación de restos humanos, reducciones, prestación de servicios velatorios, servicios sociales

y exequias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000,=), representado por treinta mil acciones de diez (\$ 10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones, tres ejercicio/s.

La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de/sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Fiscalización: a cargo de los/socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.

\$ 600 307753 Nov. 11 Nov. 18
